

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 311/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE CHALCATONGO DE
HIDALGO, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la resolución de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 305/2023-CA, derivado de la controversia constitucional al rubro indicada.	-----

Conste.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **305/2023-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se resolvió que es **infundado** dicho recurso y confirma el acuerdo recurrido; por tanto, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido**.

Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo**.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

